



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2019-436
DEMANDANTE:	BETTY PARADA MONTES
DEMANDADO:	SKANDIA
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO CONT. ORD LABORAL

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado actor presenta escrito de demandada ejecutiva por no cumplimiento al pago de costas procesales contra SKANDIA

Se observa que as ordenes del proceso reposa título judicial por concepto de pago de COSTAS del proceso ordinario por valor de \$800.000 pesos por parte de SKANDIA

Título 451010001007609 por valor de \$800.000 pesos por parte de SKANDIA

No hay escrito alguno por parte del actor posterior a esta fecha, encontrándose pendiente por resolver la solicitud de ejecución por este concepto.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintiseis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, Este despacho frente a la solicitud de ejecución por no pago de costas procesales (agencias en derecho=) por parte de las demandada SKANDIA, Resuelve Abstenerse de librar mandamiento, por pago.

Se le solicita al Dr DIEGO RAMIREZ TORRES, radique solicitud de entrega de estos dineros.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 L 2213/22 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

TRINIDAD HERNANDO YANEZ PEÑARANDA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EXPEDIENTE:	54-001-31-05-001-2022-00204
DEMANDANTE:	LUZ OMAIRA CARVAJAL PAIPA
DEMANDADO:	COLPENSIONES- PROTECCION
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO CONT. ORD LABORAL

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado actor presenta escrito de demandada ejecutiva por no cumplimiento al pago de costas procesales contra COLPENSIONES Y PROTECCION SA

Se observa que a ordenes del proceso reposa título judicial por concepto de pago de COSTAS del proceso ordinario por valor de \$1.500.000 pesos por parte de PROTECCION SA

Título 451010001006869 por valor de \$1.500.000 pesos por parte de PROTECCION SA

No hay escrito alguno por parte del actor posterior a esta fecha, encontrándose pendiente por resolver la solicitud de ejecución por este concepto.

Sírvase proveer,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

San José de Cúcuta, veintiseis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, Este despacho frente a la solicitud de ejecución por no pago de costas procesales (agencias en derecho=) por parte de las demandada PROTECCION SA Resuelve Abstenerse de librar mandamiento, por pago. Se le solicita al Dr DIEGO RAMIREZ TORRES, radique solicitud de entrega de estos dineros.

Ahora respecto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, no se observa ni solicitud de certificación a la Secretaría, ni soportes de radicación previa ante mencionada entidad. Por lo cual en aras de economía procesal, desgaste judicial, se solicita al señor Togado, proceda agotar este trámite administrativo de solicitud de cumplimiento de sentencia judicial en esa entidad del Estado. Una vez vencido los términos legales sin que hubiese pagado, podrá nuevamente accionar ante este Juzgado acción legal de ejecución. Por lo cual se abstiene a librar mandamiento contra COLPENSIONES, ya que no se allega agotamiento a solicitud de cumplimiento de sentencia.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 L 2213/22 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,


TRINIDAD HERNANDO YANEZ PEÑARANDA